

Expediente: 710/19-I1

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ BULACIO RICARDO S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/09/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BULACIO, RICARDO ARIEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 710/19-I1



H20443481982

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ BULACIO RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 710/19-I1.

En 13/09/2024 presento a despacho informando a S.S. que la planilla de actualización de honorarios de fecha 05/04/2024 se encuentra firme y la regulación de honorarios corresponde al monto de \$74.103,15. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$56.340,61).

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría.

II) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a transferir:

a) la suma de \$39.567 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE) -se hace constar que se abona la suma de \$43.008 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO), de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANI en concepto de pago a cuenta de honorarios, más la suma de \$9.031,70 (PESOS NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 70/100) en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809557848332 CBU N° 2850608750095578483325 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro.

b) las sumas de \$4.300 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$3.440 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta 560809557848332 CBU N° 2850608750095578483325 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 13/09/2024 se ordenó transferir la suma de \$4.300 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$3.440 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*) . GN.

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.